



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref.: Circular CIRCULACIÓN MONETARIA - CIRMO -  
1 - 15

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco ha dispuesto que los billetes de \$ 10.000, 50.000, 100.000, 500.000 y 1.000.000 de la línea monetaria Pesos (Ley 18.188); el billete de 1 peso argentino y las monedas de 0,01; 0,05; 0,10; 0,50 y 1 peso argentino se retirarán de la circulación monetaria a partir del 19 de julio de 1985. Los ejemplares mencionados deberán ser canjeados al público hasta el 11 de octubre de 1985.

Estos valores serán depositados en el Banco Central o en los Tesoros Regionales, para lo cual, dispondrán de un plazo hasta el 2 de enero de 1986.

Las casas bancarias ubicadas en la Provincia de La Pampa y la Provincia de Buenos Aires entregará sus remesas al Banco de la Nación Argentina.

Oportunamente les haremos llegar la hoja que corresponda incorporar al texto ordenado dado a conocer por Circular CIRMO - 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Roberto C. Riccardi  
Gerente del Tesoro

Germán R. Pampillo  
Subgerente General